



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Monterrey Nuevo León, siendo las 18:55 del día 30-treinta de abril del año 2024-dos mil veinticuatro, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad, de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada este mismo día a las 17:43, procedí a fijar en los estrados de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida al **C. Representante legal de la Organización Política denominada Esperanza Social NL**; cédula relativa a la **Resolución** emitida en fecha 29-veintinueve de abril del año 2024-dos mil veinticuatro por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente número **JI-056/2024 y sus acumulados**, formado con motivo del **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO**, representante del Partido Acción Nacional; Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito. Lo anterior, con fundamento en el artículo 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León-. Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



TRIBUNAL
ELECTORAL

[Handwritten signature]
LIC. BELIA ELENA MIRELES INFANTE.

ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LA C. KARLA ALEJANDRA AYALA GARCÍA.

DOMICILIO: calle Diego de Montemayor, Número 431 norte, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.

Dentro del expediente número **JI-056/2024 Y SUS ACUMULADOS**, formado con motivo del **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO**, representante del Partido Acción Nacional y otros; se ha dictado una resolución que a la letra dice:

*En Monterrey, Nuevo León, siendo las 9:00-nueve horas del 29-veintinueve de abril de 2024-dos mil veinticuatro, el suscrito Secretario General de Acuerdos en funciones adscrito al Tribunal Electoral de la entidad, en términos de lo dispuesto los artículos 12, inciso r) y, 14 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en relación con el diverso 324 de la Ley Electoral vigente en el Estado, **ADVIERTO Y CERTIFICO:** La existencia de los expedientes **JI-57/2024, JI-60/2024, JI-62/2024 y JI-65/2024** relativos a los Juicio de Inconformidad interpuestos, respectivamente por la Coalición Fuerza y Corazón x Nuevo León, Partido Justicialista, Coalición Fuerza y Corazón x Nuevo León y el Partido Revolucionario Institucional, en contra del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León por la aprobación, en lo conducente, del acuerdo **IEPCNL/CG/125/2024**; lo anterior, en la inteligencia que dicho expediente guarda relación directa con la materia litigiosa del expediente con clave **JI-56/2024**, en que se actúa, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por el Partido Acción Nacional en contra de la misma autoridad por el mismo acuerdo impugnado. Al efecto, se da vista de tal circunstancia al Magistrado Presidente de este órgano de justicia electoral, a fin de que se proceda a la calificación y, en su caso, acumulación respectiva. **DOY FE. RÚBRICA.**-Monterrey, Nuevo León, a 29-veintinueve de abril de 2024-dos mil veinticuatro. Vista la constancia y certificación que antecede, la cual fue expedida por el ciudadano Secretario General de Acuerdos en funciones de este organismo electoral, teniendo a la vista los expedientes **JI-56/2024, JI-57/2024, JI-60/2024, JI-62/2024 y JI-65/2024**, descritos en la certificación que antecede y, considerando que en la especie se actualiza la hipótesis contemplada en el numeral 324 de la Ley Electoral vigente en el Estado, ya que se trata de juicios a través de los cuales se impugnan, simultáneamente, el acuerdo **IEPCNL/CG/125/2024** que aprobó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León; por lo tanto, lo conducente es decretar su acumulación para el efecto de que se resuelvan en una sola sentencia, a fin de evitar resoluciones contradictorias. En virtud de lo anterior, **acumúlense** los autos de los juicios **JI-57/2024, JI-60/2024, JI-62/2024 y JI-65/2024** al del diverso expediente **JI-56/2024**, al ser éste el más antiguo. **Notifíquese en términos de ley.** Así lo acuerda y firma el Maestro **Jesús Eduardo Bautista Peña**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante la presencia del Maestro **Fernando Galindo Escobedo**, Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza. **DOY FE. RÚBRICAS.**-La resolución que antecede se publicó en la lista de acuerdos de este Tribunal el 29-veintinueve de abril de 2024-dos mil veinticuatro. **CONSTE. RÚBRICA.**-Con fundamento en el Acuerdo General Plenario 1/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (Periódico Oficial del Estado, 12-doce de mayo de 2021-dos mil veintiuno); **CERTIFICO** que el presente documento se digitaliza y almacena electrónicamente para que obre en el expediente virtual. **DOY FE. RÚBRICA.**-*

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse ninguna persona en virtud de No haberlo encontrado presente, a las 17:43 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor.- Doy Fe.-

Monterrey, Nuevo León, **30-treinta de abril del año 2024-dos mil veinticuatro.**

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



LIC. BELIA ELENA MIRELES INFANTE.

Monterrey, Nuevo León, siendo las 19:43 horas del día 30-treinta de abril del año 2024-dos mil veinticuatro, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constituí en el domicilio de la **C. KARLA ALEJANDRA AYALA GARCÍA.**, sito en la calle Diego de Montemayor, Número 431 norte, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en que me encuentro constituido corresponde al mismo que ocupa la parte buscada, por el informe de dos vecinos contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que efectivamente el partido político que busco se encuentra constituido en el domicilio antes referido y por existir en el mismo un logotipo del referido ente político; en este acto se da fe de que dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado; es por lo cual procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene transcripción íntegra de la resolución emitida en fecha 29-veintinueve de abril del año 2024-dos mil veinticuatro por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente número **JI-056/2024 Y SUS ACUMULADOS, formado con motivo del JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO, representante del Partido Acción Nacional y otros**; mediante tal resolución, este Tribunal tuvo a bien ACUMULAR el referido medio de impugnación. Asimismo se hace constar que junto con la referida cédula de notificación, se fija copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LA C. ACTUARÍA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



LIC. BELIA ELENA MIRELES INFANTE.